

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Rey Juan Carlos

- 45** *EXTRACTO de la Resolución de 7 de julio de 2022, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convoca la IX Convocatoria de Becas de Excelencia-Másteres Universitarios Oficiales en la Universidad Rey Juan Carlos del Consejo Social, correspondientes al curso académico 2022-2023.*

BDNS (Identif.): 638420

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero

Beneficiarios

Los destinatarios de estas becas son los alumnos de máster universitario de la Universidad Rey Juan Carlos que se matriculen en el curso 2022-2023.

Para la obtención de las becas objeto de la presente convocatoria, los estudiantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la misma.

Requisitos generales:

- Estar matriculado al menos de 60 créditos en estudios de másteres oficiales de la Universidad Rey Juan Carlos en el curso 2022-2023.
- Haber satisfecho las tasas de matrícula en la Universidad Rey Juan Carlos correspondientes al curso 2022-2023.
- Poseer una calificación media final en la titulación universitaria que de acceso a los estudios de Máster Universitario de al menos 7,5 puntos.

Requisitos económicos u otros requisitos que se tengan que cumplir:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
- No encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, así como las obligaciones del artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y cualesquiera otras que establezcan las bases.

Segundo

Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto fomentar la excelencia en los estudios de postgrado en la Universidad Rey Juan Carlos mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Tercero

Bases reguladoras

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en la página web de la Universidad: <https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios>

Cuarto

Cuantía

La cuantía máxima de becas será de 50.000 euros, que se imputará a la partida presupuestaria 30CS 422C 48300, a la partida “Becas, formación y otras”.

Quinto*Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de las solicitudes será del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria al 26 de septiembre de 2022 ambos inclusive.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido se excluirán del procedimiento de concesión.

La formalización de las solicitudes se llevará a cabo mediante el formulario que figura como Anexo I de la presente Convocatoria o por el siguiente formulario electrónico: <https://forms.office.com/r/Z2HwmZgZeT> (en este caso se tendrá en cuenta la fecha de la presentación de la documentación en registro, no la fecha en la que se cumple el formulario).

Las solicitudes deberán presentarse a través de la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, por el Registro General de la Universidad Rey Juan Carlos o por cualesquiera de los diferentes medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto*Otros datos*

Además del formulario de solicitud se deberá presentar la documentación exigida en la base IV de las Bases Reguladoras.

Séptimo*Adjudicaciones y criterios de selección*

Las solicitudes serán estudiadas para su adjudicación por una Comisión de Valoración que estará constituida por una Presidencia, dos vocales nombrados por el Vicerrectorado de Postgrado y una Secretaría, con voz, pero sin voto. Actuará como Presidente la Directora de la Escuela de másteres y como Secretario la Secretaria del Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos.

Los criterios de baremación serán los que figuran en la base V de las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

Octavo*Resolución y recursos*

El Sr. Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos dictará Resolución de adjudicación.

Dicha Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Móstoles, a 7 de julio de 2022.—El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, Javier Ramos López.

(03/14.472/22)

